



# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre . . . . . 3 »  
 Un trimestre . . . . . 1 50 »  
 Número suelto 15 céntimos

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

## Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Casa-habitación.—Los Dolores de María.—En la muerte del Dios-Hombre.

**Sección oficial.**—Orden de la Dirección declarando que las Juntas locales tienen atribuciones para trasladar á los auxiliares de las escuelas prácticas normales á otras públicas de la misma capital.—Extracto de los acuerdos de la Junta de Instrucción pública de esta provincia tomados en sesión de 28 de Marzo de 1898.

**Crónica provincial.**—A cobrar.—Cuentas.—Cese.—El concurso único.—A cada uno lo suyo.—Crónica de oposiciones.—Título.—Licencias.—Clasificación.—Posesión.—Vacante.—Nombramiento.—Lo celebramos.

**Crónica general.**

**Varietades.**—La madre y la niña.

**Sección económica.**

## Sección doctrinal

### CASA-HABITACION

En medio de la fiebre de peticiones en que está hoy metida la prensa profesional, al anuncio de que se va á confeccionar un nuevo Reglamento, que de seguro resultaría un *bañuelo*, si se hubieran de aceptar algunas de las descabelladas opiniones que han surgido de los cerebros de algunos *escribidores*, hemos notado una que vamos á rebatir.

Se refiere á ese derecho que tenemos los maestros á casa decente y capaz para nosotros y nuestras familias.

Hay quien opina que esa *antigualla* debe desaparecer, y en su lugar, se debe aumentar el sueldo en una 4.<sup>a</sup>, ó 5.<sup>a</sup> ó 6.<sup>a</sup> parte.

Fundan su petición en la anomalía que se observa en los anuncios de concursos y oposiciones, pues mientras hay plazas que tienen 300 ó 400 pesetas, otras tienen 40 ó 50.

Y aquí de los legisladores de nuevo cuño.

Hay que hacer de todo *tábula rasa*, dando á cada maestro un equivalente á la casa, para que no se vean esas irrisorias compensaciones por alquileres.

Nosotros no somos de ese parecer.

Existen pueblos antiguos, donde tienen buen caserío, hecho ó edificado en tiempos mejores que los actuales, donde por 40 ó 50 pesetas se puede tener una buena casa.

Y en cambio, existen pueblos modernos, enriquecidos recientemente, y hechos grandes de prisa, en que cualquier casa, por pequeña y mala que sea, cuesta 250 ó 300 pesetas.

Nosotros hemos vivido, en uno de estos, en cuatro casas durante poco más de tres años, y si la una era mala, la otra peor, llegando á pagar el ayuntamiento por una en que no había ni una habitación decente, la cantidad de 300 pesetas anuales.

Y en otro pueblo pequeño, tuvimos una muy decente y capaz, por sólo 30 pesetas.

Precisa fijarse además en otra circunstancia.

En unos pueblos, hay que alquilar habitación para el maestro y la escuela.

Mientras que en otros existen locales propios para escuelas en las Casas Consistoriales ú otro edificio del municipio, y sólo hace falta alquilar habitación.

Apostamos doble contra sencillo en que no se han fijado en esto los modernos reformadores.

Y á que no han corrido de ceca en meca por pueblos grandes y chicos, ricos y pobres, como á nosotros nos ha sucedido y como á nosotros, á otros muchos compañeros.

Los que viven en las capitales, *habiéndose olvidado ya de los pueblos*, esos deben ser los que claman por que se aumenten los sueldos y no se les dé casa.

Colóquense en nuestro lugar, y verán cómo no piden lo que no debe pedirse.

Bien previó el célebre Moyano lo que pasa en los pueblos, al exigir en su sabia Ley que diesen al maestro «casa decente y capaz para él y su familia.»

¿Por qué los que piden este cambio de dinero por casa no dirigen sus energías á pedir que se construyan á la brevedad posible casas-escuelas en todos los pueblos de España?

Eso sería mirar por el bien general; lo contrario es trabajar por el suyo particular.

Ahí tienen al ayuntamiento de la culta Barcelona, que está inspeccionando el medio hábil de poder llegar á tener edificios propios para todas sus escuelas.

Con que se restableciera un decreto que dió el señor Ruiz Zorrilla en 1871, si mal no recordamos,

mandando que, en el término de dos años todos los pueblos tuviesen locales propios, auxiliando el Estado á los que no pudiesen hacerlos por sí solos, se resolvía la cuestión.

No en dos años, en diez que se hicieran, creemos que podíamos estar contentos.

Pero ni en dos, ni en diez, se resolverá.

¡Y más si se hubiera de creer á los que piden, y no saben lo que piden, ó si lo saben, piden con mucha modestia, para ellos!

*Félix Sarrablo Bagüeste.*

La Llacuna (Barcelona.)

## LOS DOLORES DE MARIA

Dando tregua á otras composiciones de bien distinto carácter, y aprovechando la oportunidad que nos ofrece en estos días la Religión presentándonos el triste cuadro de las amarguras y soledad de la Virgen Madre del Redentor, publicamos la siguiente composición poética del fénix de los ingenios españoles, que es la traducción exacta del sublime canto elegiaco que en la liturgia de la Iglesia se llama el «Stabat Mater»; cántico sólo comparable á los terribles Trens de Jeremías ó á las mayores manifestaciones de contrición del Rey-profeta, y que inspiró á Rossini y Palestrina sus más bellas y sentidas frases musicales.

Aun teniendo en cuenta lo mucho que necesariamente desmerecen del original todas las traducciones, no pueden menos de observarse en esta incomparable elegía los rasgos característicos de su primitiva belleza, y la enérgica y piadosa sencillez con que se expresan los más puros afectos del alma, ante la inefable escena de la muerte de Jesús y de los dolores de su Madre. Dice así:

La Madre piadosa estaba  
Junto á la cruz, y lloraba  
Mientras el Hijo pendía.

Cuya alma triste y llorosa  
Traspasada y dolorosa  
Fiero cuchillo tenía.

¡Oh cuán triste! ¡Oh cuán aflita (1)  
Se vió la Madre bendita  
De tantos tormentos llena!

Cuando triste contemplaba  
Y dolorosa miraba  
Del Hijo amado la pena.

¿Y cuál hombre no llorara  
Si la Madre contemplara  
De Cristo en tanto dolor?

¿Y quién no se entristeciera  
Piadosa Madre, si os viera  
Sugeta á tanto rigor?

Por los pecados del mundo  
Vió á Jesús en tan profundo  
Tormento, la dulce Madre;

Y muriendo el Hijo amado,  
Que rindió desamparado  
El espíritu á su Padre.

¡Oh Madre, fuente de amor  
Hazme sentir tu dolor  
Para que llore contigo!

Y que con mi Cristo amado,  
Mi corazón abrasado  
Más viva en él, que conmigo;

(1) Afligida.

Y porque á amarle me anime  
En mi corazón imprime  
Las llagas que tuvo en sí;

Y de tu Hijo, Señora,  
Divide conmigo ahora  
Las que padeció por mí.

Hazme contigo llorar,  
Y de veras lastimar  
De sus penas, mientras vivo,  
Porque acompañar deseo  
En la Cruz, donde le veo,  
Tu corazón compasivo.

¡Virgen de vírgenes santas!  
Llore yo con ansias tantas  
Que el llanto dulce me sea:

Porque su pasión y muerte  
Tenga en mi alma, de suerte  
Que siempre sus penas vea.

Haz que su Cruz me enamore  
Y que en ella viva y more.  
De mi fe y amor indicio,

Porque me inflame y encienda  
Y contigo me defienda  
En el día del juicio.

Haz que me ampare la muerte  
De Cristo, cuando en tan fuerte  
Trance, vida y alma estén.

Porque cuando que te en calma  
El cuerpo, vaya mi alma  
A su eterna gloria. Amén.

*Fray Félix Lope de Vega Carpio.*

## En la muerte del Dios-Hombre

ODA

¿Y el sol por qué en el cielo  
ha trocado en tristeza su alegría  
y suspenden las águilas su vuelo  
y la luz se amortigua en pleno día  
y el indomable bruto  
vestido está de voluntario luto?

¡Ay! que hacia la árdua cumbre  
del Gólgota dirigese propicio,  
en medio de furiosa muchedumbre,  
el Hijo del Eterno al sacrificio,  
y es Cristo maltratado  
¡lo mismo que si fuese algún malvado!

Jerusalén injuria  
al Sabio, al Santo, al Hombre bondadoso,  
entre el estruendo de perversa furia,  
llamándole *falsario* y *engañoso*,  
y «con furor de hiena»  
á inauditos tormentos le condena.

Fuerte dolor se ceba  
en su frente, y por eso palidece...  
pesada cruz sobre sus hombros lleva  
y al martirio solícito se ofrece,  
cuando á su solo acento,  
de estrellas mil poblóse el firmamento.

Y ¿es el manso cordero,  
que al tormento se entrega resignado,  
ese Dios poderoso y justiciero  
doquiera tan temido y ensalzado?  
la frente ensangrentada  
¿es de quien hizo un Mundo de la nada?

Dispuesto lo tenía  
en sus altos decretos el Eterno:

el amor en su ley lo requería,  
ley más potente que el profundo Averno,  
y el Dios de la esperanza  
es víctima ¡ay dolor! de la venganza...

¡Muere! ¡muere! pronuncia  
el pueblo vil, que la maldad pretende,  
y el sol, casi apagado ya, me anuncia,  
con la luz mortecina que descende,  
que su triste mirada  
es reflejo del alma traspasada.

Dejad, dejad siquiera  
reposar á Jesús en sus dolores;  
si estaba decretado que muriera  
en manos de tan pérfidos traidores,  
mi sangre vertería  
si ella alivio prestara á su agonía...

No reprimais el llanto,  
revueltos mares y enlutada tierra:  
si habeis sido testigos con espanto  
del hecho infame que la mente aterra,  
que se estremezca el mundo,  
de sentimiento y de dolor profundo.

Que la muerte gloriosa  
de Jesús amoroso dulcifique  
la vida humana, amarga y dolorosa;  
que tal virtud al hombre fortifique,  
y su sangre abundante  
vuelva al Dios de las iras Padre amante.

*Rafael de Castilla Moreno..*

Benamejí (Córdoba) y marzo 26 del 98.

## Sección oficial

### RECTORADO DE VALLADOLID

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 25 de febrero próximo pasado me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente de traslado de D.<sup>a</sup> Lucía Marcos acordado por la Junta local de Valladolid, de la auxiliaría de la escuela práctica agregada á la Normal, á la escuela del segundo distrito de la capital, vacante por jubilación, y la protesta que obra en el mismo presentada por la maestra D.<sup>a</sup> María Tamayo, por creerse perjudicada en sus derechos, por el nombramiento de D.<sup>a</sup> Lucía Marcos.

Considerando, que estando reconocido por Real orden de 23 de octubre de 1895 que los auxiliares de las escuelas práctica tienen la misma categoría y sueldo que las maestras de la localidad, es evidente que pueden las Juntas locales acordar sus traslados, como lo verifican con los maestros de la población, según varias disposiciones, y entre ellas, por Real orden de 27 de agosto del 89, y que por consiguiente, siendo de su exclusiva competencia y facultades puramente discrecionales, no ha debido la Sra. Tamayo entablar reclamación alguna, por no haber podido existir lesión donde no ha habido derecho, esta Dirección general, en virtud de lo expuesto, ha resuelto que el alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, como ejecutor de los acuerdos de la corporación, pueda proceder á su cumplimiento, y por lo tanto, dar posesión á la Sra. Martos, desestimando la protesta presentada.»

Lo que comunico á V. S. para que se sirva dar traslado á la corporación de referencia.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á los fines

consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 5 de marzo de 1898.—El rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta capital.

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 28 de marzo de 1898.*

Presidió el señor Gobernador y asistieron los vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Gella, Bonet, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobó el proyecto de presupuesto de gastos de la Secretaría de la Junta y de la Caja especial de enseñanza, en la forma que se encontraba redactado.

Acordó devolver las cuentas del material rendidas por el maestro de Castigaleu por no estar formuladas con arreglo á lo prescripto en la Real orden de 12 de enero de 1872 y con el fin de que se acompañen los documentos que justifiquen los gastos.

Aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de cuentas, acordando que se remita á la Junta Central de Derechos pasivos como contestación á los reparos de la cuenta del primer trimestre del corriente año económico.

Se enteró de que la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio acusa recibo de una transferencia de crédito importante pesetas 1233'14 céntimos procedente de descuentos.

De que por el señor Gobernador se había ordenado al Alcalde de Torres del Obispo la entrega de la llave al maestro propietario por no haber sido destituido.

Teniendo en cuenta que los convenios de retribuciones no pueden alterarse sin anuencia de las dos partes interesadas; que el haber rebajado una escuela de categoría no es motivo legítimo para rebajar también la cuota de retribuciones, y que los niños que han de asistir a las escuelas del distrito de Montañana son en igual número que antes de llevarse á cabo la rebaja, acordó decir al Alcalde del mencionado distrito que no procede la disminución de aquel emolumento en el presupuesto municipal.

Dispuso se remita el expediente de nuevo arreglo del distrito escolar de Bonansa al Inspector, para que este funcionario emita el informe que estime procedente.

Se enteró de que D.<sup>a</sup> Blasa Viñau, maestra que fué de Roda, remite copia del acta en que el ayuntamiento aprobó las cuentas del material por el tiempo que estuvo al frente de aquella escuela.

De que por Real orden de 12 de marzo había sido jubilada la maestra de Monzón D.<sup>a</sup> Josefa Laiglesia.

Acordó se diga á la maestra jubilada de Huerto que no es de competencia de la Junta el concederle el plazo que solicita para reintegrar el sobrante del material, y que debe pedirlo al ayuntamiento.

Se enteró de que ha sido devuelto el nombramiento de maestro de Arbeleta á favor de D. Manuel de la Rica, por ignorar el paradero del interesado.

Dispuso que se remita al ayuntamiento de Canfranc la reclamación que hace respecto del pago de alquileres de casa el maestro propietario.

Id. al alcalde de Plan el oficio de quejas contra la maestra de Saravillo, para que informe la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza y lo devuelva á la provincial á la mayor brevedad posible.

Se enteró de que habían sido cerradas las escuelas

de Anzánigo y Bentué de Rasal por haberse presentado el sarampión en el primer pueblo y la enfermedad variolosa en el segundo.

Dispuso que el alcalde de Montanuy remita á la Junta provincial de Instrucción pública copia del acta en que consta la fecha en que puso la posesión de la escuela de niños al maestro D. Mariano Sacristán.

Se enteró de que por Real orden de 12 de marzo había sido sustituido el maestro de Monesma de Benabarre D. Francisco Riu.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Sarvisé, Almunia de San Juan, Lalueza, Benasque y Osso.

Acordó informar favorablemente la instancia de licencia por enferma de la maestra propietaria de Asin de Broto.

Se enteró de que el Rectorado había nombrado maestro interino de la escuela de niños de Albalate de Cinca D. Sebastián Más.

A instancia de los interesados nombró maestro interino de la escuela de Alastruey á D. Baltasar Dieste, y de Sarvisé á D. Manuel Pradas.

Se enteró de que las Juntas locales de Montanuy y Benasque habían nombrado maestros provisionales para las escuelas de los dos mencionados pueblos.

Y de que habían sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Chiró, Montanuy, Borau, Torrelarribera, Almudébar y Benasque.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche.

## Crónica provincial

### A cobrar

En el día 31 del pasado mes de marzo se recibió en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia de la Junta Central de Derechos pasivos, la correspondiente transferencia de crédito para satisfacer los haberes del tercer trimestre del corriente año económico á los jubilados, viudas y huérfanos del magisterio de primera enseñanza que perciben sus sueldos y pensiones por la Caja especial de esta provincia.

La nómina del mencionado trimestre asciende á 9.317 pesetas 71 céntimos.

El día 1.º del corriente mes se abrió el pago de estas obligaciones, y en la fecha en que escribimos estos renglones las tienen percibidas más de la mitad de los interesados.

### Cuentas

El primero de este mes terminó la Junta de Instrucción pública de esta provincia la inserción en el *Boletín Oficial* de la cuenta del segundo trimestre del corriente año económico. Recomendamos su lectura á los maestros en la parte que á cada uno interesa, con el fin de enterarse de si los descuentos hechos, las sumas ingresadas y las cantidades que se adeudan á los fondos pasivos son los que legalmente les corresponden.

Creemos que sí, porque nos consta de ciencia cierta que en la Secretaría de la Junta se ponen especialísimos cuidados en el cálculo de las innumerables operaciones que llevan las cuentas que trimestralmente se rinden á la Junta Central de Derechos pasivos, ya porque así lo exige la índole del trabajo, y

ya también por evitar posteriores rectificaciones que aumentan de manera considerable las múltiples tareas de la mencionada dependencia.

El día 2 se remitieron á la Contaduría de la Junta Central, los *Boletines* en que se halla inserta la cuenta con el objeto de que la sección correspondiente pueda dedicarse al trabajo de comprobación con el original que se remitió hace ya bastante tiempo.

### Cese

Por jubilación de la interesada ha cesado en el cargo de maestra propietaria de una escuela de niñas de Monzón, nuestra estimable comprofesora D.ª Josefa Laiglesia.

La provisión interina de esta vacante corresponde al Rectorado.

### El concurso único

Leemos en *El Criterio* que aún pasarán bastantes días antes que pueda publicarse en la *Gaceta de Madrid* el anuncio de escuelas que han de proveerse en concurso único. Fúndase la creencia del ilustrado colega en que en el negociado de primera enseñanza necesitan mucho tiempo para ordenar las vacantes por ser trabajo penoso y entretenido.

Lo es ciertamente; pero esto mismo nos indica que los inspiradores ó autores del Reglamento no estuvieron acertados al centralizar los anuncios de las escuelas incompletas y de 625 pesetas, los cuales nunca debieron pasar de los Rectorados.

Para regularizar este servicio habrá que volver necesariamente al antiguo régimen, aunque las propuestas se hagan en las oficinas de los distritos Universitarios.

### A cada uno lo suyo

Nos pregunta un maestro si tiene obligación de admitir gratuitamente en la escuela de su cargo á los niños de los peones camineros como lo hace con los de la Guardia civil y Carabineros.

Si esos peones camineros son vecinos del pueblo y el maestro consultante tiene convenidas las retribuciones con el Ayuntamiento y percibe una cantidad ya determinada de antemano, é incluida en el presupuesto municipal, no vienen obligados á pagar nada directamente al profesor; en otro caso tienen la obligación de renumerar la enseñanza que reciben en la escuela.

¡Pero qué refractarios somos aquí en España á pagar la instrucción á pesar de que se propina muy barata y se mueren de hambre la mayor parte de los maestros!

Los padres que son tan egoistas debieran tener en cuenta que han pasado los tiempos en que se mandaba y remandaba trabajar gratuitamente á los esclavos.

### Título

Se ha recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia el título de Licenciado en la Facultad de Derecho de D. Cristino Gasós Samitier, habiéndose hecho entrega de dicho documento en el mismo día y mediante recibo al interesado.

**Clasificación**

Por la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio de Instrucción primaria, ha sido clasificada con el haber anual de 525 pesetas la maestra jubilada de Alcolea de Cinca. D.<sup>a</sup> Eusebia Alcolea, la que percibirá esta pensión por la Caja especial de primera enseñanza de Pamplona.

**Crónica de oposiciones**

Los tribunales que actúan en Zaragoza para la provisión de las escuelas vacantes anunciadas por oposición dieron término el día 30 del pasado mes de Marzo á las calificaciones del ejercicio escrito en la forma siguiente:

*Escuelas de Niños*

	Puntos
D. José Lezcano.....	180
D. Agustín del Campo.....	185
D. Esteban Martínez.....	190
D. Santiago Sanz.....	100
D. I defonso Doz.....	175
D. Manuel Gutiérrez.....	232
D. Vicente Brún.....	217

*Escuelas de niñas*

	Puntos
D. <sup>a</sup> Gregoria Calvo.....	165
D. <sup>a</sup> Carmen Celayeta.....	222
D. <sup>a</sup> Francisca Fernández.....	210
D. <sup>a</sup> Ventura de San Antonio.....	225
D. <sup>a</sup> Luisa Moreno.....	134
D. <sup>a</sup> Irene Faro.....	299
D. <sup>a</sup> Josefa Ortega.....	218
D. <sup>a</sup> Gabriela Cesáreo.....	272
D. <sup>a</sup> Pascuala Benedí.....	186
D. <sup>a</sup> Agustina Gupergui.....	215
D. <sup>a</sup> Soledad Garaicoechea.....	282
D. <sup>a</sup> Adela García.....	190
D. <sup>a</sup> Dolores Clemente.....	151
D. <sup>a</sup> Emilia Torres.....	48
D. <sup>a</sup> Pilar Domingo.....	233

El día 31 dieron comienzo los dos tribunales a ejercicio oral, y hasta la fecha anterior en que publicamos este número habían calificado los siguientes ejercicios:

	Puntos
D. Tiburcio Arroyo.....	49
D. Mariano López.....	83
D. Angel García.....	97
D. Rafael Albera.....	69
D. Gabino Elizábal.....	48
D. Rafael Laraba.....	47
D. Pedro José Alijarde.....	61
D. Ramón Moreno.....	46
D. Juan José Asín.....	40
D. Rafael Delgado.....	67
D. Urbano Blasco.....	37
D. Luis Meandivil.....	140
D. Luis Obón.....	68
D. Pascual García.....	95
D. Romualdo López.....	105
D. Valero Navarro.....	86
D. Segismundo Pastor.....	60
D. Emiliano Auseré.....	82
D. Bruno Bayona.....	83
D. Luciano Martínez.....	50
D. Alejandro Gracia.....	29
D. Enrique Lapeña.....	98

*Escuelas de niñas*

	Puntos
D. <sup>a</sup> Claudia Erro.....	104
D. <sup>a</sup> Pilar Casanova.....	60
D. <sup>a</sup> Antonia de Miguel.....	31
D. <sup>a</sup> Mnuela Julve.....	37
D. <sup>a</sup> Felisa Bernad.....	49
D. <sup>a</sup> Elvira España.....	53
D. <sup>a</sup> Pilar Lacalle.....	82
D. <sup>a</sup> María Costa.....	63
D. <sup>a</sup> Juana Medionero.....	125
D. <sup>a</sup> Ramona Gil.....	85
D. <sup>a</sup> Josefa Fatás.....	88
D. <sup>a</sup> Rosa de Ayala.....	78
D. <sup>a</sup> Asunción Echevarría.....	403
D. <sup>a</sup> Manuela Navarro.....	109
D. <sup>a</sup> Gregoria Rodríguez.....	48
D. <sup>a</sup> Remedios Ibáñez.....	35
D. <sup>a</sup> Juliana Royer.....	51
D. <sup>a</sup> Pascuala Sorrosal.....	112
D. <sup>a</sup> Blanca Martín.....	89
D. <sup>a</sup> Felipa Muñoz.....	69
D. <sup>a</sup> María Altolaguirre.....	52
D. <sup>a</sup> Visitación Puerta.....	98
D. <sup>a</sup> Rosalía Orts.....	19
D. <sup>a</sup> Monica Sanz.....	98
D. <sup>a</sup> Alejandria Sangüesa.....	45
D. <sup>a</sup> Expectación Bermúz.....	66
D. <sup>a</sup> Antonia Royo.....	70

Este tribunal no celebró sesión el lunes de esta semana por encontrarse enfermo su digno presidente. Deseamos su pronto restablecimiento.

**Licencias**

Por el Rectorado ha sido concedido un mes de licencia por enferma, y con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D.<sup>a</sup> Antonia Marco, maestra de Asín de Broto, con la condición de que ha de dejar al frente de la Escuela de su propiedad persona idónea que la sustituya. Como la enfermedad de esta profesora requiere los asiduos cuidados de su familia, la Junta de esta provincia, previendo el caso de una larga ausencia, había oficiado ya al Alcalde ordenándole que, en unión de la local, proveyése del mejor modo posible y provisionalmente a la enseñanza.

También la maestra propietaria de Caladrones, D.<sup>a</sup> Jenara de la Muela, tiene solicitada del Rectorado licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud, quebrantada desde hace bastante tiempo. Como al expediente no se le ha dado el trámite legal que corresponde, será remitido á la Junta local de primera enseñanza de aquel distrito con el fin de que lo reintegre debidamente la interesada, y la mencionada corporación emita el informe reglamentario que estime conveniente.

**Posesión**

La han tomado en calidad de propietarios, don Emilio Gómez, de la Escuela de niños de Pozán de Vero, en 1.<sup>o</sup> de Abril; y D.<sup>a</sup> Escolástica Lazaro, de la mista de Ainsa, el 27 del pasado mes de Marzo.

**Nombramiento**

Por el Rectorado y con fecha 2 del corriente mes

ha sido nombrado maestro interino de la Escuela de niños de Benasque D. Mariano Alvarez Sala.

### Vacante

Por traslado del maestro propietario ha quedado vacante la Escuela completa de niños de Laspaules, cuyo nombramiento interino corresponde á la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

### Lo celebramos

Según noticias que tiene nuestro apreciable colega *El Magisterio Español*, la situación de los fondos pasivos ha mejorado estos días.

Temíase que habría que vender papel para atender al pago del trimestre último, y por fortuna se ha salvado naturalmente la dificultad.

Las existencias en metálico, según informes fidedignos, el martes pasado eran 400.547'39 pesetas. Posteriormente se han cobrado los intereses del trimestre correspondiente al capital en papel, que importa unas 30.000 pesetas, y otros ingresos naturales han reunido la cantidad necesaria y sobrante para pagar lo que importan las obligaciones trimestrales, que ascienden ya á más de 450.000 pesetas.

Cesen, pues, las alarmas que han corrido estos días pasados, sin que esto sea decir que la situación de los fondos pasivos no merezca estudio para salvar dificultades en lo porvenir.

### Crónica general

La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza, ha concedido vacación á los niños que concurren á las Escuelas públicas desde el lunes de la semana santa por la tarde.

También ha convocado á los Maestros de las escuelas municipales á las Casas consistoriales para el día de martes santo, con objeto de tratar asuntos referentes á la enseñanza.

Acordó al propio tiempo los detalles del festival infantil que ha de celebrarse, probablemente el segundo día de pascua con arreglo al siguiente programa.

La fiesta se verificará en la plaza de toros, concurrendo todos los alumnos de las escuelas municipales y particulares.

A los niños se les servirá una merienda consistente en un panecillo, un trozo de fiambre en dulce y una naranja.

Los alumnos de la Universidad, escuelas especiales, etc. tendrán sitio en el tendido, y acudirán con las banderas respectivas de cada facultad, escuela etc. etc.

La junta acordó invitar á los particulares para que contribuyan á los gastos de la merienda, contribuyendo también por su parte con una cantidad.

Cortamos de *El Criterio*:

«Volvemos á aconsejar á las maestras concursantes que anoten en sus hojas de servicio el título que obtuvieron cuando la nivelación de sueldo como si hubiera sido para un nuevo destino, ó sea como si hubiesen conseguido con él un ascenso.

El no hacer constar el cese en el anterior sueldo y la posesión en primero de Julio de 1884 en el suel-

do nivelado, creemos que no será motivo de exclusión, como se hizo en los concursos y ascensos del año anterior, pero podía dar origen á errores é interpretaciones equivocadas en los encargados de formular las propuestas.»

### Ejemplo digno de imitar

En Suiza sufren los quintos, el día de la visita médica, un examen sobre lectura, redacción, cálculo, geografía é instrucción cívica, á fin de que las autoridades puedan convencerse de que no han olvidado la enseñanza recibida en la escuela primaria.

Pues bien, un periódico de la Argovia refiere que durante muchos años el cantón de Utervalden fué, según dichos exámenes, uno de los que revelaron atraso en la instrucción de los quintos, cuando todas las muchachas tenían instrucción primaria bastante completa. Dolidas de esta inferioridad y heridas en su amor propio cantonal, pusieronse todas de acuerdo para no bailar en lo sucesivo con los mozos que notoriamente fueran conocidos por no saber leer, escribir ni calcular, considerándoles por este sólo hecho, como incapaces de ser buenos soldados.

A los tres meses no existía un sólo mozo que fuera rechazado.

El cuaderno 3.º, tomo XIV, de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Marzo de 1898, contiene el siguiente sumario:

El programa de la Escuela primaria sobre bases científicas y en armonía con las exigencias de la vida social y de la cultura, por Zacarías Salinas.—Sociabilidad, por María Carbonell Sánchez.—El feminismo, por María Dolores Torres Nefría.—Disquisiciones pedagógico-gramaticales con ocasión del verbo «haber», por Alejandro de Tudela.—Un relieve modelo, por R. Torres Campos.—Lecturas educativas, por Onofre Antonio de Naveran.—Un problema de aplicación de los cuadros mágicos, por Juan J. Miguel Jop.—Otros tres cuentos del canónigo Smidth.—Principios fundamentales de Aritmética.—Primera parte.—Algeritmia (Continuación), por Francisco Pizarro.—Consejos y recetas, por El doctor Scheere.—Crónica del exterior.

### Variedades

#### LA MADRE Y LA NIÑA

—Madre, al caer la nieve  
Tan blanca y pura,  
¿Qué hechizos habrá en ella  
Que me subyuga?  
—No hay más hechizos, niña,  
Si bien se juzga,  
Que el ser la nieve imagen  
Del alma pura;  
Y hoy es una alma de ángel  
El alma tuya.

\*  
\*  
\*

Diga, madre, esa nieve,  
Nítida espuma,  
Si una vez pierde el brillo  
De su blancura,

A recobrarlo ¿caso  
 No vuelve nunca?  
 —No, hija mía, y tampoco  
 Las almas puras,  
 Si la inocencia pierden  
 La alcanzan nunca.

*Ezequiel Solana*

### Sección económica

PAGOS.—Se han entregado á los Habilitados y Cajero, las cantidades correspondientes á los pueblos y trimestres que se expresan á continuación.

*Primer trimestre de 1892 á 93*

Abiego, 102'06 pesetas.

*Segundo trimestre de 1892 á 93*

Abiego, 452'06 pesetas; Abiego, 65'34.

*Tercer trimestre de 1892 á 93*

Abiego, 452'06 pesetas.

*Cuarto trimestre de 1892 á 93*

Abiego, 452'06 pesetas.

*Cuarto trimestre de 1893 á 94*

Fraga, 401'64 pesetas.

*Primer trimestre de 1894 á 95*

Castillazuelo, 178'87 pesetas.

*Tercer trimestre de 1894 á 95*

Salas bajas, 276'22 pesetas; Bierge, 112'29.

*Cuarto trimestre de 1894 á 95*

Salas bajas, 436'22 pesetas.

*Primer trimestre de 1895 á 96.*

Bierge, 134'27 pesetas.

*Segundo trimestre de 1895 á 96*

Osso, 201'25 pesetas; Bierge, 443'64; Alquézar, 367'16.

*Tercer trimestre de 1895 á 96*

Salinas de Hoz, 45'29 pesetas, Castillonroy, 179'37; Arbaníes, 144'49; Apiés, 70'86; Bierge, 150; Alquézar, 467'16; Chalamera, 27'84; Pueyo Santa Cruz, 77'05.

*Cuarto trimestre de 1895 á 96*

Roda, 147'50 pesetas; Muro de Roda, 53'22; Salas bajas, 122; Azanuy, 300; Peraltilla, 207'28; Binefar, 233'37; Arbaníes, 230'47; Peraltilla, 136'12; Benabarre, 269'15; Serué, 74'25; Apiés, 101'16; Apiés, 371'24; Caladrones, 146'44; Chalamera, 111'38; Pueyo de Santa Cruz, 309'37.

*Primer trimestre de 1896 á 97*

Peraltilla, 34'04 pesetas; Pozán de Vero, 193'36; Pozán de Vero, 193'66; Velilla de Cinca, 99; Piedramorrera, 46'41; Radiquero, 60'33; Perarrúa, 163'97.

*Segundo trimestre de 1896 á 97*

Laluenga, 209'37 pesetas; Salas bajas, 120; Peraltilla, 34'04; Pozán de Vero, 193'36; Peraltilla, 136'12; Pozán de Vero, 100; Sieso, 64'97; Pozán de Vero, 100; Morrano, 123'75; Serveto, 26'24; Laluenga, 150; Laperdiguera, 62'50; Lascellas, 90; Hoz de Barbastro, 187'48.

*Tercer trimestre de 1896 á 97*

Laperdiguera, 61'37 pesetas; Laguarres, 77'35; Fet, 123'75; Montanuy, 55'69; Albalate Cinca, 102;

Tamarite, 186'80; Sasa del Abadiado, 103'64; Tardienta, 291'37; Riglos, 175'86; Santa Eulalia la Mayor, 146'56; Morrano, 61'88; Benabarre, 163'98; Tardienta, 225'85; Coscojuela de Fantova, 63'42; Calásanz, 226'74; Ainsa, 37'12.

*Cuarto trimestre de 1896 á 97*

Juseu, 48'75 pesetas; Montanuy, 222'75; Neril, 120'05; Abizanda, 100'69; Boltaña, 144'99; Olón, 100; Serué, 18'56; San Esteban del Mall, 65'50; Bandalíes, 57'99; Viacamp, 49'50; Plan, 559'97; Benabarre, 400; Olsón, 53'84; Tardienta, 200; Coscojuela, 253'69; Caladrones, 179'44; Caserras, 111'61; Ainsa, 222'74; Argabieso, 48'89; Bandalíes, 44'85.

*Primer trimestre de 1897 á 98*

Panticosa, 457'66 pesetas. Larrués, 129'26; Salas altas, 164'81; Salas altas, 164'82; Azara, 100; Azlor, 159'06; Mipanas, 46'86; Pilzán, 25'34; San Esteban del Mall, 31'53; Torres del Obispo, 154'53; Arcusa, 148'35; Cortillas, 449'89; Guaso, 43'27; Tella, 43'27; Valle de Bardají, 40'28; Chalamera, 47'60; Aniés, 309'06; Arguis, 98'90; Barluenga, 355'97; Biscarrués 309'06; Sipán, 29'37; Borau, 379'84; Lulueza, 139'09; Azanuy, 176'47; Coscojuela de Fantova, 248'62; Betesa, 57'27; San Esteban del Mall, 30'91; Peñalba, 200'90; Santa Eulalia la Mayor, 193'71; Huerto, 139'09; Fet, 123'63; Olbena, 63'36; Pilzán, 42'65; Torres del Obispo, 154'53; Bierge, 309'06; Olsón, 53'79; Barbegal, 488'53; El Grado, 38'64; Barcabo, 425'18; Campo, 129'81; Rodellar, 181'90; Sarsa de Surta, 21'63; Secorún, 102; Alcolea, 201'59; Gurrea de Gállego, 102; Sarsamarcuello, 166'28; Berbusa, 46'18; Riglos, 52'06; El Tormillo, 134'45; Peralta de Alcofea, 136'48; Pertusa, 69'54; Torres de Alcanadre, 291'18; Almunia de San Juan, 102; El Grado, 228'70; Montañana, 64'90; Barcabo, 29'36; Castejón de Sobrarbe, 58'73; Sarsa de Surta, 40'19; Alcolea de Cinca, 33'98; Cregenzán, 214'81; Bandalíes, 37'01; Gurrea de Gállego, 27'81; Sieso, 203'30; Pertusa, 69'55; Bescós, 63'05; Biniés, 30'91; Montañana, 64'31.

*Segundo trimestre de 1897 á 98*

Araguas del Puerto, 238'87 pesetas; Barbuñales, 50'69; Selgua, 637'94; Merli, 485'44; Neril, 120'54; Pilzán, 85'15; San Esteban del Mall, 93'34; Basarán, 111'26; Burgasé, 222'53; Clamosa, 68; Cortillas, 149'89; Chia, 154'54; Gerbe, 210'46; Morillo de Monclús, 182'07; Teila, 411'26; Alcalá de Gurrea, 63'35; Junzano, 105'09; Loarre, 513'04; Pueyo de Fañanás, 129'81; Quinzano, 92'72; Abay, 191'62; Ara, 423'63; Bañaguás, 129'81; Borao, 265'79; Canfranc, 463'59; Canías, 61'81; Javarrella, 226'86; Jaca, 429'52; Latre, 251'59; Santa Cruz, 148'66; Sardas, 68'79; Albalatillo, 193'48; Alcubierre, 342'49; Almuniente, 309'06; Pallaruelo de Monegros, 185'44; Sena, 407'96; Sesa, 309'06; Alins, 64'76; Baldellou, 309'06; Estopiñán, 309'06; San Esteban de Litera, 237'99; Arén, 149'97; Calvera, 47'60; Castigaleu, 89'64; Fantova, 133'98; Graus, 265'79; Güel, 86'54; Roda, 157'63; San Esteban del Mall, 405'09; Sopeira, 210'16; Clamosa, 86'53; Morillo de Monclús, 176'61; Alcalá de Gurrea, 63'37; Ayerbe, 137'54; Panzano, 111'26; Vicién, 411'27; Secastilla, 401'77; Gavín, 86'54; Santa Cruz, 86'42; Huerto, 309'06; Marcén, 111'26; Castigaleu, 105'08; Graus, 146'43; Pilzán, 153'92; Puroy, 92'72; Ayerbe, 313'08; Jaca, 679'93; Senegüé, 198'86; Foradada, 375'51; Atarés, 36'48; Serué, 35'85; Biescas, 596'50; Labuerda, 201'82; Piedrafita, 201'21; Espés, 156'39; Serveto, 26'29; Espés, 156'39; Laluenga, 150; Biscarrués, 309'06; Ponzano, 106'94;

Bono, 46'37; Monesma, 69'39; Montanuy, 241'07; Benasque, 621'02 Clamosa, 35'94; Chia, 77'26; Santa María de Buil, 183'45; Valle de Lierp, 125'23; Albalate, 407'96; Ballovar, 208'31; Barbués, 40'17; Coscollano, 75'49; Novalés, 52'55; Abay, 92'42; Ausó, 529'12; Bailo, 81'93; Binué, 44'81; Borau, 114'05; Castiello de Jaca, 54'09; Orna, 130'75; Rasal, 110'46; Santa Engracia, 203'62; Sinués, 130'74; Yebra, 169'37; Pomar, 448'15; Sariñena, 297'38; Sena, 176'17; Usón, 48'60; Alcampel, 333'50; Fonz, 275'07; Peralta de la Sal, 141'56; Almuniente, 126'72; Fantova, 69'55; La Puebla de Roda, 46'37; Clamosa,

52'54; Ballobar, 105'39; Bailo, 18'52; Gavín, 34; Gésera, 63'36; Larrés, 41'73; Villarreal, 53'78; Sariñena, 171'98; Fonz, 129'80; Sabiñanigo, 35'39; Bonansa, 63'30; Monesma, 138'13; Panillo, 159'17; Tolva, 215'05; Viacamp, 92'72; Gésera, 63'36; Larrés, 41'73 Lanaja, 676'86.

*Tercer trimestre de 1897 á 98*

Huesca, 1487'27 pesetas; Huesca, 1486'77.

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

## SECCION DE ANUNCIOS

**Imprenta, Librería y Encuadernación**

DE

**Leandro  Pérez**

Ramiro el Monje, 35—Huesca



Completo surtido en menaje para Escuelas.

Bonitos libros morales propios para premios, encuadernados en tela y piel.

Confeción de toda clase de trabajos tipográficos, tales como membretes, sobres, tarjetas, estados y cuanto se relaciona con este arte.

Ley municipal para uso de los Secretarios de Ayuntamiento  
**MANUAL DEL CORO**, contiene todo cuanto se acostumbra á cantar en las principales fiestas del año.

Repartimiento vecinal del impuesto de consumos y sus recargos.

**CEDULAS PERSONALES**. Nuevo empadronamiento confeccionado según las últimas instrucciones.

**L. Pérez.-Huesca**